

Leg. 23 uo 2

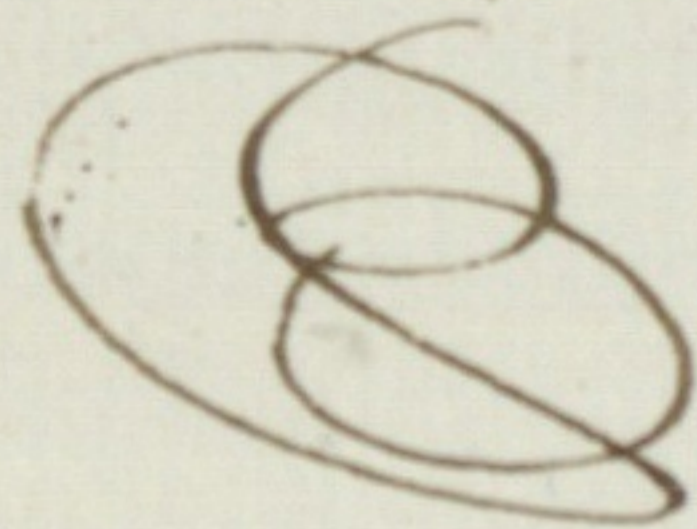
Reconocimiento

Rio Hacha en el nuevo Reyno de Granada =
S^{to} Domingo = Cartagena de Indias = So-
nova = Farma = Atay

13 de Julio

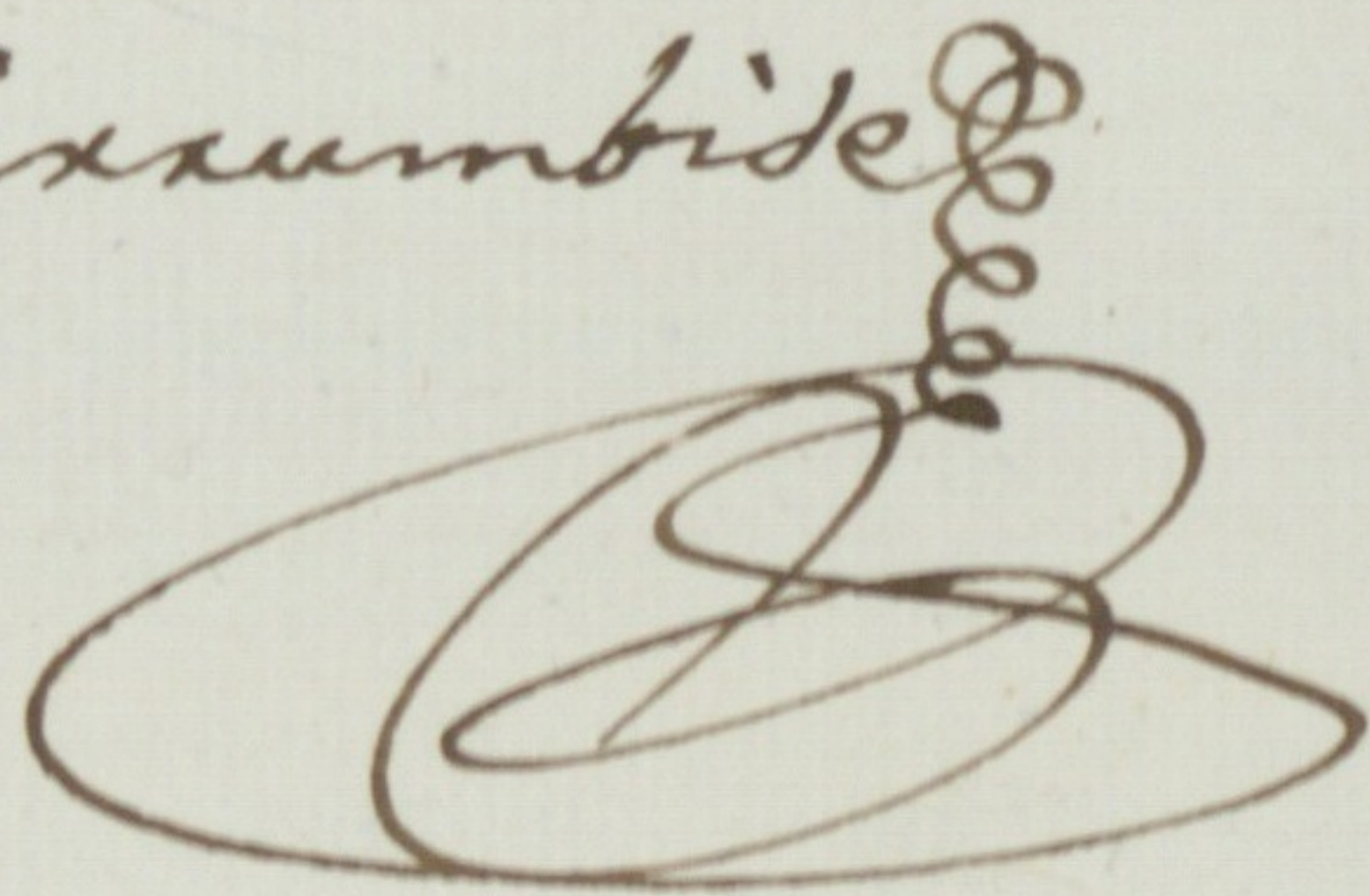
El Gobernador del Rio Nariño avisa
el cumplimiento ^{to} de los Decretos expedidos p^a
las Cortes

Se dió cuenta en la Sesión
pública del día 13. de Julio de 1844



El Gobernador de Rio
Hacha con fecha de 27. de
Amaro da cuenta de haberse
obedecido, y cumplido en aque-
lla Provincia los soberanos
decretos, expedidos p^{ta} las Cor-
tes generales y extraordinarias
del Reyno en 24. y 25. de Sep-
tiembre. De orden de S. M.
para a P. N. la carta de Mo-
gobernador, p^a q. se sirva
hacerlo presente a S. M.
Dios que a P. N. m. d. a.
Cádiz 12 de Julio de 1844.

Josef Antonio
de Laxumbide



Secretaría de Orden.

Exmo. Sr.

Coma N. Oñ. de 30^o de set.
el año pp.^o ha recibido Ute Gob.^{no}
a Prio. Hacia la Acta de Instala-
cion de las pres.^{tes} Cortes Grāles. ex-
traordinarias, y los tres Decretos
que por ella fueron expedidos
en las sesiones de 24^o y 25^o del
mismo; pero como este dho. Gov.^{no}
havia recibido varios Exemplar.
que le fueron trasladados por el de
Santa Marta, haciendo ver q. por
la falta de la Superior. Autoridad.
del Gov.^{no} del Reyno, havia
abierto los pliegos de oficio que
fueron conducidos a aquel Puerto
por el Correo de S. M. la Goleta
Carmen; no se tubo duda en obede-
cerlos, y dantes el mas exacto
Cumplimiento como se verifico
en 31^o de Dic. Ute. de que se ha
dado cuenta por este Gov.^{no} al
Sr. Ministro de la Guerra en una

misma fha. de 31 de Dize.

Dias que a N. E
ni a Prio hasta 27 de
Año de 1811 —

Exmo. Señor.

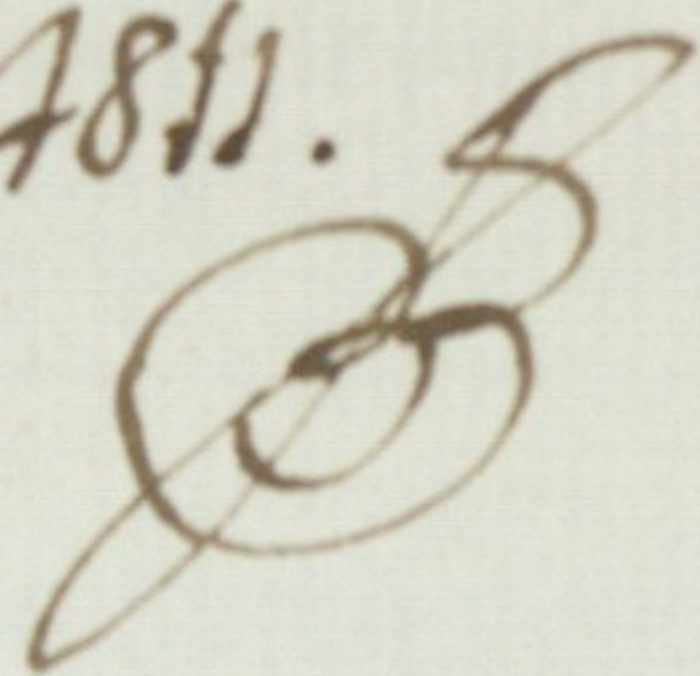
Pedro Luis Pineda

Exmo. Sr. Ministro de Oro y del Depo. de Gr. y Justa

15 de Mayo

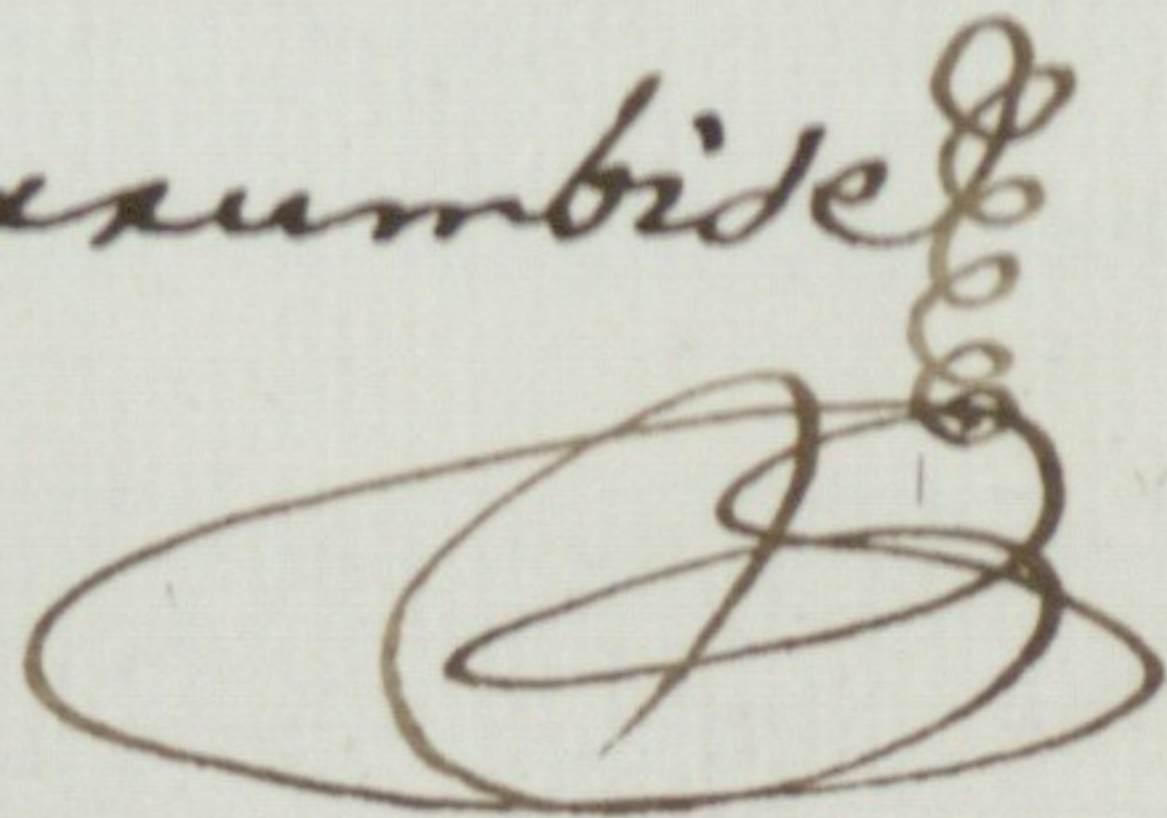
Cumplim^{to} de los Decretos de 24 y
25 de Sept. por el Gobernador del
Rio Hacha y por el Capitan Genl.
interino de la Ysla de S^{to} Domingo

Se leyó en la sesión pu-
blica del día 15. de Ma-
yo de 1811.



El Gobernador político de
la Provincia del Rio Macha en el
nuevo Reyno de Granada D. Pe-
dro Perez Prieto, y el Capitan
gral interino de la Yta de Sto.
Domingo D. Manuel Cavallero
dieron cuenta al Consejo de
Regencia de haber obedecido y
cumplido los decretos de S. M.
de 24. y 25. de Septiembre en la
forma q. en ellos se previene,
y suplico su publicacion p.
el mismo fin en el distrito de
su mando respectivo. De o. n.
del Consejo de Regencia para
a S. M. las cartas de error de
Gobernadora, p. q. se sirvan
dar cuenta a S. M. Dios que
a S. M. m. a. S. Cadix 14. de Ma-
yo de 1811.

Josef Antonio
de Laxumbide



Mez Secretarios de Caudes.

Exmo. S.

La Junta de Gov.^{no} instalada en la Ciudad de Sta Marta, trasladó à este Gov.^{no} la H.^a Or^{dn} que V. E. comunicó al Exmo S.^r Virrey de Sta Fé, fha en la Isla de Leon à 29 de Sept.^{re} ultimo con copias de la acta solemne de instalacion de las Cortes generales extraordinarias, y de los H.^{os} Decretos emanados de Sta Soberania, que se expresan en la citada H.^a Or^{dn}: anunciando Sta Junta de Sta Marta, à este Gov.^{no} haber deliberado la apertura de los pliegos de oficio que conduxo à aquel puerto del de Cadiz, la Goleta Correo de S. M. la Carmen, su Comandante el Alférez de Navio D. Juan Zapete.

Este Gov.^{no} atendiendo à las circunstancias del dia, y falta de Gov.^{no} superior en este Reyno, y por no haber dudado de la legitimidad de los referidos H.^{os} Despachos, dispuso su obediencia en la forma ordinaria, y que se le diese

su mas exacto, y puntual cumplim^{to},
reconociendose la soberania Nacional
de las Cortes, y jurandose por las
corporaciones de esta Prov^a, en la for-
ma prevenida por S. M. à cuyo in-
tento, pasè copia de todo al Coman-
dante Militar, para que por su parte
lo verificase (consequente à que se
hallan divididos los mandos Politico,
y Militar) como asi mismo al Sr^o
Cura Vicario de esta Ciudad; y de
acuerdo, se dispuso, y celebrò Missa
Solemne con N^{ro} Dios, y Sr^o Sacra-
mentado de manifiesto, despues de la
qual se cantò el Te Deum, en accion
de gracias, en cuyo intermedio se hicie-
ron salvas de Artilleria, como tam-
bien en la mañana, y tarde del
proprio dia, y en los tres subseguien-
tes, se hicieron las rogativas publi-
cas; à cuyos actos de Religion, hu-
bo un cresido concurso de gente de
todas las clases de este leal, y obe-
diente Pueblo, reconociendose en todos
un entusiasmo, fervor, y deseo de la
libertad de la Madre Patria, una

perfecta union de todos los Dominios
Españoles de America, cuyo importante
objeto debe esperar de tan sabio como
admirado congreso, y su felicidad la
Nacion íntegra; y lo aviso à V. E. en
cumplimiento de mi deber.

Dios que à V. E. m. a. Rio-Nachon
30 de Enero de 1811

Exmo. Señor.

Pedro Perez Prieto

Exmo S. Ministro de Estado, y del Despacho de la Gr^{ra} Interino D.
Eusebio de Bardaxi, y Azara.

2

Excmo. Sr

En el de V. E. de 29. de Setiembre del año anterior he recibido varios impresos q. contienen la acta solemne de instalacion de las Cortes generales extraordinarias, y los Decretos expedidos por ellas en las sesiones de 24. y 25. del mismo mes, y en su virtud dispuse la publicacion en toda la Provincia de mi mando, verificandose su cumplimiento en la forma q. en ellos se previene.

Dios que a V. E. m. d. Salvo Domingo, y Enero 11. de 1811.

Excmo. Sr

Manabueno

Excmo. Sr. Ministro de Gracia, y Justicia